



## Ayuntamiento de Telde

de Justicia de Canarias, y proceda a la **CORRECCIÓN DEL PLAN GENERAL** de Telde única y exclusivamente en la equidistribución del aprovechamiento lucrativo establecido para el desarrollo urbanístico del **Suelo Urbano No Consolidado "U.A. Lomo Bristol 2"**, ajustando el aprovechamiento privado al 90%, legalmente establecido y exigido mediante resolución judicial

**SEGUNDO.-** Publicar el Acuerdo adoptado por el Pleno, en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**TERCERO.-** Remitir el acuerdo adoptado, tras proceder a las publicaciones, a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado, a los diferentes Negociados de la Concejalía de Urbanismo.

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado, a los interesados y personados en el expediente.

A continuación se produce una intervención por parte de D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA) y por parte de D. Héctor Suárez Morales (JxT).

Se toma conocimiento por parte de la Corporación de la citada sentencia.

### D. ASUNTOS DE URGENCIA

## II PARTE DECLARATIVA

### A. MANIFIESTOS

### B. MOCIONES

**1.- Moción presentada por el Grupo Municipal Nueva Canarias relativa al desmantelamiento centrales térmicas . (R.E. 22.237, de 23.06.21).**

Por Dña. Celeste López Medina se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

La emergencia climática es el principal reto al que se enfrenta la Humanidad. Hay multitud





## Ayuntamiento de Telde

de problemas importantes en la agenda de los gobiernos, pero desde luego, el cambio climático es uno de los prioritarios. El calentamiento global no es un problema ajeno a Canarias, provocado en otros territorios y países alejados. No es así. A pesar de que Canarias no cuenta con un sector industrial destacado, emite un 4% de los gases de efecto invernadero de todo el Estado y ha aumentado las emisiones de CO<sub>2</sub> en más de un 50% con respecto a 1990. Además, por nuestra posición geográfica Canarias será uno de los principales territorios en sufrir las consecuencias del calentamiento global. Por tanto, nuestra posición en esta cuestión debe ser activa, ejemplar y guiar todas nuestras decisiones económicas y políticas.

La Agenda 2030 adoptada por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tiene entre sus puntos combatir el cambio climático. Y en todo el planeta, muchos gobiernos, empresas y organizaciones sociales lo han comprendido perfectamente, y buscan estrategias para intentar mitigar los efectos de este cambio climático, con premura. Precisamente, la necesidad de llevar esta batalla urgentemente es lo que justifica la necesidad de esta moción.

De nada serviría el esfuerzo inversor en renovables que se está llevando a cabo, si paralelamente no logramos disminuir drásticamente el consumo de combustibles fósiles (fuel oil, gasóleo y diesel) en la generación eléctrica, que usamos para la producción de energía y la desalinización de agua, pues es, en esta actividad, junto a la movilidad, donde se lleva a cabo la mayor parte de la generación de gases de efecto invernadero en Canarias.

En Canarias actualmente, la producción de electricidad se lleva a cabo a través de generación convencional térmica cuya potencia instalada asciende a 2.394 MW propiedad de un único agente, ENDESA y la generación renovable cuya potencia instalada asciende a 630 MW de diversa propiedad (458 MW de eólica y 167 MW de fotovoltaica).

Es decir, un 79,8% de la generación eléctrica en Canarias se lleva a cabo con combustibles fósiles y un 20,1% de renovables. Con la excepción de la isla del Hierro, donde la Central de bombeo de Gorona del Viento ha logrado una ya penetración de renovables del 41,9% y Gran Canaria que, con la prevista puesta en funcionamiento de la central de bombeo Salto de Chira está previsto que aumente considerablemente la penetración de renovables y la reducción de CO<sub>2</sub>, las islas Canarias llevan un considerable retraso con el resto del Estado, cuya penetración de renovables es del 48,6%.

La generación eléctrica convencional con combustibles fósiles tienen lugar en Canarias en las centrales térmicas de Las Salinas en Puerto del Rosario (Fuerteventura), El Palmar en San Sebastián de la Gomera, Llanos Blancos en Valverde en El Hierro, Punta Grande en Teguiise Lanzarote, Los Guinchos en Breña Alta en La Palma, Caletillas en Candelaria Tenerife, Granadilla de Abona, en Tenerife y Barranco de San Bartolomé de Tirajana y Jinámar en Gran Canaria. Todas ellas funcionan con derivados del petróleo: fuel oil, gasóleo o diesel.





## Ayuntamiento de Telde

En estas centrales es donde hay que llevar a cabo las actuaciones de desmantelamiento, de manera ordenada y por supuesto, sin poner en peligro el suministro eléctrico de la sociedad y de la actividad económica, a través de un plan de reducción del uso de estos combustibles altamente contaminantes y a la postre la sustitución de estas centrales por nuevas instalaciones de generación renovable.

Todas estas centrales pertenecen a Endesa, filial de Enel, compañía de titularidad estatal italiana. Esta compañía recibe una subvención del Estado español como compensación por el sobrecoste que representa la generación de electricidad en Canarias y otros territorios insulares y extra peninsulares. En 2020, Endesa percibió 1.311 millones de euros por este concepto (según los datos publicados por la CNMC), lo cual supone más de un 60% de la facturación en las islas. Concretamente, el cobro por la generación fósil en Canarias ascendió a 767,5 millones de euros por unos grupos de producción eléctrica obsoletos y prácticamente al fin de su vida útil.

Acabar con esta situación de insostenibilidad doble, tanto ambiental como económica, viene ligado a la instalación de nuevas fuentes de generación de origen renovable. Pero si no se toman medidas que fuercen al monopolista Endesa a desmantelar el parque de generación térmico, seguirán persistiendo los problemas tanto ecológicos como económicos, además teniéndolo que hacer con un lapso temporal tan corto como es 2029, fecha en la que la Comisaría de Competencia de la UE ha establecido la "caducidad" del actual modelo de compensación de sobrecostes de generación.

Quedan muy pocos años, apenas una década, para hacer una "revolución energética" en la que los poderes públicos y reguladores ya han empezado a tomar decisiones, siendo pioneros en la extensión e implantación de nuevas tecnologías que permitan reducir drásticamente la huella de carbono. No podemos esperar a agotar este plazo, pues la emergencia climática es real y los plazos de actuación son muy cortos, para evitar catástrofes de la vida humana y de las demás especies en la tierra.

Por parte de los responsables públicos y representantes de la ciudadanía, es necesario estar a la altura del esfuerzo que está dispuesto a hacer la sociedad por disminuir de forma drástica el consumo de combustibles fósiles para acabar cuanto antes con la emergencia climática en que vivimos. Es importante que la ciudadanía no se encuentre con una actitud pasiva por parte de las instituciones, de aceptación de los planes del monopolista, que lógicamente pretende conciliar su desmantelamiento y cierre de acuerdo al mantenimiento de sus márgenes de beneficios, y no de acuerdo al interés de la sociedad, que es avanzar lo más rápidamente posible hacia el fin definitivo del uso de los combustibles fósiles en el sector de la generación eléctrica, uno de los sectores claves de emisión de efectos invernadero.

**Por lo anteriormente el grupo municipal Nueva Canarias Telde, expuesto se eleva al Pleno de nuestra Corporación los siguientes**

### ACUERDOS





## Ayuntamiento de Telde

1.-El Pleno del ayuntamiento de Telde, insta al Gobierno de Canarias, en el ejercicio de las competencias que el actual marco normativo le concede, que, a la mayor brevedad, se tramite un plan progresivo de desmantelamiento de todas las centrales térmicas, hasta alcanzar su cierre definitivo, que se traduzca en la disminución drástica de los combustibles fósiles utilizados como materia prima para la generación de electricidad y, de este modo, desplomar el actual volumen de emisiones de gases de efecto invernadero.

2.-Teniendo en cuenta que Gran Canaria cuenta con dos de las mayores centrales térmicas de Canarias con un impacto evidente sobre la población cercana y sobre el medio natural, solicitamos que se acelere el proceso de sustitución en relación directa con la entrada en funcionamiento del Salto de Chira.

A continuación se producen intervenciones por parte de Dña. Esther González Santana (Mixto UP) que propone votar por separado los dos puntos, D. Álvaro Juan Monzón Santana (Mixto MxT), Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE), Dña. Celeste López Medina (NC) que acepta votar por separado los dos puntos y D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 23 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT, PSOE, Mixto PP y Mixto UP y 3 abstenciones del grupo CIUCA aprobar el punto primero de la citada moción. Asimismo se acuerda también aprobar por 17 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y PSOE, 3 abstenciones del grupo CIUCA y 6 votos en contra de los integrantes de los grupos Mixto MxT, Mixto UP y Mixto PP el segundo punto de la moción.

### **2.- Moción presentada por el Grupo Municipal Juntos por Telde relativa a asegurar una atención adecuada y garantizar los derechos de las personas mayores. (R.E. 23.583, de 05.07.21).**

Por D. Jonay López Montesdeoca se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según el informe AROPE 2020 sobre la pobreza en Canarias, y haciendo referencia a los datos del año 2019, ya que los del 2020 aparecerán en el informe del 2021, el 35% de la población canaria estaba en riesgo de pobreza y/o exclusión social, lo que en términos absolutos supone que 773.000 personas residentes en Canarias estaban en esa situación y sin prácticamente diferencias por sexo.





## Ayuntamiento de Telde

Del mismo informe se desprende que al finalizar el año 2019, la tasa de pobreza severa, media con un umbral del 40% de la mediana nacional, esto es, el porcentaje de personas que viven en hogares con un ingreso máximo de 500€ mensuales por unidad de consumo en Canarias es del 11,2% y además, el 3,9% de la población de Canarias vivía en condiciones de privación material severa, es decir, no puede hacer frente al menos a cuatro de nueve conceptos o ítems de consumo básico de los definidos a nivel europeo, algunos de los cuales son no poder permitirse una comida de carne, pollo o pescado cada dos días, no tener capacidad para afrontar gastos imprevistos o tener retrasos en pago de gastos de vivienda habitual en un periodo de doce meses.

Toda esta dura realidad es con la que contábamos en Canarias al comenzar el año 2020 que ha estado protagonizado por una crisis sanitaria y social sin precedentes, que ha marcado nuestra vida y nuestras relaciones y cuyas consecuencias están haciendo estragos en la población más vulnerable.

Según el informe presentado por Cáritas, el parón del turismo, el cierre de empresas, las ayudas insuficientes y la incertidumbre económica en general, han generado una situación que evidencia aún más las precarias condiciones de vida de buena parte de la población canaria.

La emergencia de la Covid-19 ha incrementado en 3.050, un 74,2% los hogares en los que ha tenido intervenir Cáritas en la provincia de Las Palmas donde solo hasta mayo del pasado año, ya había atendido a 7.163 personas más de las que había atendido en 2019 en el primer semestre.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el mes de abril del pasado año, atendió Cáritas a 3.175 hogares de los que un 22% fueron nuevas solicitudes mientras que en el mes de mayo asistió a un 12% más de solicitudes nuevas.

Según el estudio realizado y presentado en febrero de este año por las universidades Complutense de Madrid y Oxford, Canarias es la Comunidad Autónoma que más crece en pobreza y desigualdad por la COVID19 en España.

Las medidas implementadas, señalan los autores, están provocando un efecto desigual sobre los trabajadores, en función de su industria y ocupación. Así, en un escenario de dos meses de cierre, unido a diez meses de cierres parciales, el porcentaje de trabajadores cuya renta ha caído por debajo de la línea de pobreza ha aumentado del 25,6% al 36,2 en toda España al tiempo que el mayor porcentaje de pobreza y desigualdad se registra en Baleares y Canarias.

Según la última Encuesta de Población Activa en Canarias al mes de diciembre de 2020 y en espera de que se conozca la nueva EPA al final del primer trimestre de este 2021, la tasa de desempleo en nuestras islas era ya del 25,2%.

Según los datos publicados el día tres de marzo de éste año 2021 por el Instituto Canario de Estadística, el paro registrado del mes de febrero se sitúa en 283.477 personas, lo que supone un incremento de 4.247 personas respecto del mes de enero de 2021, con una tasa de variación interanual de 1,5%. Si comparamos, continúa el informe, con el mismo





## Ayuntamiento de Telde

mes del año pasado, la cifra de paro subió en 75.640 personas, siendo la tasa de variación interanual del 36,4%.

A estas cifras de paro hay que sumarle que según datos de Randstad Research, Canarias es la Comunidad Autónoma de España más afectada por los Expedientes de Regulación de Empleo (ERTE) con un 10,8% del total de afiliados a la Seguridad Social, situándonos por delante de Baleares, Cataluña o Madrid, por ejemplo.

Debemos tener en cuenta, a futuro, que ese casi once por ciento de trabajadores que actualmente están en ERTE están consumiendo meses de derecho a prestación por desempleo, a pesar de cobrar el 75% de sus salarios, desde el paso mes de octubre de 2020 por lo que si llegara el momento de que perdieran sus empleos, les llevaría en algunos casos a no tener derecho a prestación alguna o a que el periodo de tiempo en el que podrán disfrutar de la prestación por desempleo se verá radicalmente reducida, y con ello sus esperanzas de supervivencia hasta encontrar un nuevo empleo.

En medio de este dantesco panorama de cifras que esconden los nombres de miles de canarios y canarias, en junio de 2020 el Gobierno de España aprobaba el Ingreso Mínimo Vital que la página del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones define de la siguiente forma: "El Ingreso Mínimo Vital es una prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas. Se configura como derecho subjetivo a una prestación económica, que forma parte de acción protectora de la Seguridad Social, y garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad económica. Persigue garantizar una mejora real de oportunidades de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias. Opera como una red de protección dirigida a permitir el tránsito desde una situación de exclusión a una participación en la sociedad. Contendrá para ello en su diseño incentivos al empleo y a la inclusión, articulados a través de fórmulas de cooperación entre administraciones."

Con fecha 16 de Diciembre de 2020 había registradas en Canarias casi 90.000 solicitudes (87.267) e las que solamente se habían resuelto 7.900 y de ellas solamente 3.500 lo habían sido favorables.

Si tenemos en cuenta los datos anteriormente expuestos, esta realidad sobre el IMV es exactamente lo mismo que si no existiera y las expectativas de una vida mejor que se creó en la sociedad canaria, en este caso, ha quedado en un espejismo que solo ha generado más frustración.

Tampoco es de gran ayuda para los y las ciudadanas que han solicitado o pretendan solicitar el Ingreso Mínimo Vital que la línea telefónica habilitada por el Gobierno para informar sobre los trámites o el estado de las solicitudes, el 900 20 22 22 sea una línea fantasma que únicamente informa de sobre la ley de protección de datos y el ejercicio de los derechos en esta materia e informe constantemente de que no se puede atender la llamada, informar de los horarios en los que se puede llamar y cortar la llamada.

Si los y las afectadas deciden buscar la información sobre su solicitud o presentarla solicitando cita telefónica, no existen citas disponibles.

El Ingreso Mínimo Vital no está llegando, y la ciudadanía no tiene acceso a información





## Ayuntamiento de Telde

sobre el estado de las solicitudes más allá de una frase en la propia solicitud si lo han hecho de forma telemática pero que no ofrece opción de resolver dudas o tratar de solventar posibles incidencias.

Se ha convertido por lo tanto en un laberinto sin salida en manos únicamente de la Administración Central, en el que las administraciones más cercanas al ciudadano, como son las autonómicas y locales, tienen las manos atadas para atender a sus ciudadanos y dar respuesta a sus problemas.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Denunciar y mostrar el rechazo del M.I. Ayuntamiento de Telde ante el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones por la situación que se está viviendo respecto al Ingreso Mínimo Vital, su tramitación y acceso a la información sobre las solicitudes presentadas.

**SEGUNDO.-** Instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para que ponga en marcha un sistema de comunicación con la ciudadanía que sea eficiente y ofrezca respuesta a los y las ciudadanas.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de Canarias para que transmita al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones las necesidades de Canarias en materia de pobreza de la población canaria y la necesidad de agilizar las solicitudes y flexibilizar, atendiendo a la realidad, las condiciones para el acceso al mismo.

**CUARTO.-** Instar al a la Consejería de Derechos Sociales del Gobierno de Canarias a aprobar con inmediatez el catálogo de prestaciones y servicios definiéndose a su vez la ratio de profesionales por población y la financiación que la propia ley establece.

A continuación se producen intervenciones por parte de los concejales D. Agustín Jesús Déniz Peña (PSOE), Dña. Celeste López Medina (NC), Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP) y D. Jonay López Montesdeoca.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes aprobar la citada moción.

### **13.- Moción presentada por el Grupo Municipal Juntos por Telde relativa a la exención de Tributación de las ayudas por Covid-19 otorgadas a las Pymes y Autónomos.(R.E. 23.584, de 05.07.21).**

Por Dña. Lidia Esther Mejías Suárez se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:





## Ayuntamiento de Telde

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el inicio de actual situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19 en marzo del 2020, todas las administraciones públicas han llevado a cabo iniciativas para ayudar y proteger a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y a los autónomos, que se han visto gravemente perjudicados por la crisis económica derivada de los efectos de la pandemia. Cuando muchas empresas no se habían terminado de recuperar de la crisis económica anterior, han tenido que afrontar una nueva situación incierta y con un impacto cuyo alcance aún se desconoce. Unas han podido continuar su actividad aunque viendo muy mermados sus ingresos y otras, lamentablemente, ya se han quedado por el camino cesando su actividad. Desde el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas, Cabildos y Ayuntamientos, se han puesto en marcha ayudas y subvenciones para ayudar a las empresas a salir de esta situación generada por la COVID-19 y así poder continuar su actividad. Para algunas empresas recibir este tipo de ayudas puede ser la diferencia entre mantenerse o cerrar definitivamente. El Gobierno de Canarias también recoge en el decreto ley 2/2021, de 1 de marzo, la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19. En esta convocatoria la cuantía máxima de la subvención es de 25.000 euros por beneficiario/a. Todas las ayudas tienen como objetivo paliar la situación económica generada por la COVID-19 y para muchas empresas su concesión significará poder continuar con su actividad cubriendo parte de sus gastos fijos. Sin embargo, poder optar a estas subvenciones también puede suponer un gasto de tramitación para muchas empresas y 2 autónomos. Y en realidad, además también se verá reducido su importe al tener que tributar en el siguiente ejercicio en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o en el Impuesto Sobre Sociedades, al no estar exentas de tributación estas ayudas. De hecho, en las diferentes convocatorias, muchas empresas han optado por no solicitar la correspondiente subvención al estar sujeta a tributación, pues como norma general, salvo que expresamente se indique, todas las subvenciones o ayudas recibidas tienen la consideración de rendimiento de la actividad o de ganancias patrimoniales por lo que están sujetas y no exentas en el IRPF, debiendo en definitiva destinar una media de un 25% del importe recibido a estos efectos fiscales. Por lo tanto, entendemos que resultaría oportuno que estas ayudas destinadas a paliar los efectos de la COVID-19, al igual que se prevé para otras circunstancias que recoge la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, quedaran exentas de tributación, máxime al considerar que las ayudas por COVID-19 a empresas y autónomos son una medida extraordinaria ante una situación incierta que tiene como objetivo salvar la economía del estado español y que los sectores económicos sean capaces de mantener el empleo de millones de familias, por lo tanto no deberían ser consideradas como un incremento del patrimonio. A tal efecto, existen precedentes donde situaciones extraordinarias han conllevado medidas extraordinarias. Ejemplo de ello fue con ocasión del terremoto acaecido en 2011 en el municipio de Lorca (Murcia), se iba a producir la paradoja de que quienes tenían sus bienes asegurados y no iban a percibir por tanto ayudas públicas o las iban a recibir por cuantía inferior, sí tenían que integrar







## Ayuntamiento de Telde

las indemnizaciones de las aseguradoras en su base imponible, mientras que los perceptores de ayudas públicas no. La disposición adicional 3.ª del Real Decreto-ley 11/2012, de 30 de marzo, estableció para este caso concreto, que las indemnizaciones por destrucción de elementos patrimoniales asegurados tuvieran el mismo tratamiento que el previsto en la disposición adicional 5.ª de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. De esta forma, las ayudas públicas para reparación de elementos patrimoniales y las indemnizaciones de aseguradoras para la reparación de los elementos patrimoniales se vieron equiparadas y no implicaron lugar a una ganancia patrimonial.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que las ayudas otorgadas por las administraciones públicas a PYMES y Autónomos queden exentas de tributación en el IRPF y en el Impuesto Sobre Sociedades.

SEGUNDO.- Traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a los portavoces de los Grupos Políticos en el Congreso y en el Senado, al Parlamento de Canarias, a la FECAM y a la FEMP.

A continuación se producen intervenciones por parte de los concejales D. Agustín Jesús Déniz Peña (PSOE), y Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP) y Dña. Lidia Esther Mejías Suárez (JxT).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 20 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT, CIUCA, Mixto PP y Mixto UP y 6 votos en contra de los integrantes del grupo PSOE, aprobar la citada moción.

#### **4.- Moción presentada por el Grupo Municipal Juntos por Telde relativa a que se adopten medidas que aseguren una atención adecuada y garanticen lo derechos de las personas con problemas de salud mental. (R.E. 23.586, de 05.07.21).**

Por D. Jonay López Montesdeoca se da lectura ala siguiente moción que literalmente dice:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Son varias las reclamaciones que desde hace varios años se llevan exponiendo para la mejora de la atención de la Salud Mental. La ausencia de recursos, la falta de una gestión rápida y eficaz, y de una buena coordinación de los servicios, ha relegado a la SALUD MENTAL a un segundo plano, que en este año de pandemia ha puesto en entredicho la gestión de la atención sanitaria.





## Ayuntamiento de Telde

Entre el 20% y 25 % de las personas que demandan asistencia en Atención Primaria presentan problemas de Salud Mental. Solo un 10% son derivados a unidades especializadas de salud mental (la unidades en salud mental), permaneciendo el 90% en Atención Primaria con seguimiento del médico/a de referencia. Esta situación conlleva, por un lado, un nivel de saturación notable para estos profesionales y, por otro, a pesar del esfuerzo de los facultativos/as de AP, que un amplio número de personas no reciban un tratamiento terapéutico adecuado para su bienestar personal, social y familiar.

El 10% que es derivado, dada la insuficiente presencia de psicólogos profesionales de la psicología clínica en los centros especializados de salud mental, se traducen en una pobre respuesta a la fuerte demanda existente, con un aumento del tiempo de espera entre consultas de hasta tres meses “para tratamientos que requerirían una periodicidad mucho mayor”, o incluso sin un seguimiento o finalización del tratamiento terapéutico.

El resultado es una medicalización de los problemas en salud mental, con una sobrerrepresentación del uso de los psicofármacos, que incluye a aquellos problemas de gravedad leve o moderada que responderían muy bien a los tratamientos psicológicos, con las consiguientes ventajas tanto para las personas que reciben la atención psicológica, como para la economía sanitaria y el gasto en farmacia.

Es evidente la urgencia de aunar fuerzas y realizar una planificación que permita articular una acción más integrada, más coordinada y más eficaz, en la atención a la Salud Mental. Resulta si cabe, más que justificada cuando se atiende a los datos del aumento de personas que fallecen por causa del suicidio, convirtiéndose en la primera causa de muerte no natural en el Estado Español, duplicando a los accidentes de tráfico. Los datos son aterradores, 10 personas al día mueren por suicidio, lo que supone un fallecido cada 2 horas y media. Pero más escalofriante, si cabe, es la cifra de las personas que lo intentan, por cada suicidio que se consuma, se producen 20 intentos, según la OMS. Estas cifras de fallecimientos, verdaderamente alarmantes, dan cuenta de la necesidad de tomar consciencia de la magnitud de los problemas asociados a la Salud Mental, así como de redoblar esfuerzos y adoptar todas las medidas necesarias para una prevención eficaz, una detección precoz, una intervención inmediata y una asistencia social integral para las personas con problemas de salud mental y, en particular, aquellas con impulsos suicidas, y sus familias.

A pesar de las circunstancias que ya se arrastraban en Salud Mental, la crisis sanitaria y económica actual, ha puesto en relieve aún más los déficits. La pandemia ha generado un incremento de trastornos emocionales y de problemáticas psicológicas, tomando especial relevancia, tanto en adultos como en población infanto-juvenil: Síntomas asociados a trastornos de ansiedad, trastorno de estrés post-traumático, fobias, depresión, alteración del sueño, trastornos obsesivos compulsivos, entre otros, representan a los problemas que se han incrementado como consecuencia de la pandemia, el confinamiento, las restricciones y las consecuencias socio-económicas. Los datos ya disponibles en diferentes estudios hablan de un incremento de de uno a





## Ayuntamiento de Telde

tres estos problemas. Problemas para los cuales la psicología clínica tendría una buena respuesta.

En el territorio estatal, ya podemos encontrar la figura del psicólogo especialista clínico en servicios de atención primaria (AP). En la Comunidad de Madrid y en el Principado de Asturias podemos encontrar dos ejemplos de la implantación de este sistema. Los psicólogos/as clínicos/as de estas unidades atienden desde hace un año los casos leves y moderados de depresión y trastornos de ansiedad. En el caso de la Comunidad de Madrid, con el proyecto PsicAP (Psicología en Atención Primaria), han observado una tasa de remisión, tanto para los trastornos de ansiedad como para la depresión en torno al 70%, frente a poco más de un 20% alcanzado por el tratamiento habitual de AP, también para ambos. Desde el Principado de Asturias también refieren buenos resultados, como lo prueba la ampliación del servicio a nuevos centros de salud, hasta llegar a los actuales 6 psicólogos/as clínicos/as en AP.

En Cataluña, en 2018 se aprobó la incorporación de un importante número de psicólogos clínicos para atender en AP tanto trastornos mentales comunes como la atención psicológica infanto- juvenil. Sin duda, ha sido la mayor inversión en este tema frente a cualquier otra comunidad autónoma.

En otras comunidades autónomas se han aprobado iniciativas de la asamblea o el parlamento en forma de resoluciones o proyectos no de ley instando al gobierno a la inclusión de la figura del psicólogo especialista clínico en AP y a la implantación del tratamiento psicológico de los trastornos mentales comunes en AP. Este es el caso de las comunidades autónomas de Valencia, Islas Baleares y Aragón, además de las ya mencionadas (Madrid, Asturias, Cataluña o Navarra).

Atendiendo a esta realidad se requiere promover a la mayor brevedad posible en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema de Salud, de acuerdo con todas las administraciones sanitarias competentes, la realización de una evaluación de necesidades específicas en materia de atención psicológica dirigida a incrementar progresivamente este tipo de asistencia en los servicios autonómicos de salud.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar la elaboración con urgencia de una nueva Estrategia Estatal de Salud Mental, para asegurar una adecuada atención a las necesidades en materia de salud mental de toda la población y garantizar los derechos de las personas con problemas de salud mental.

**SEGUNDO.-** Hacer más accesible la intervención psicológica especializada a la población, generalizando la presencia de los profesionales de la psicología en la Atención Primaria del Sistema de Salud.

**TERCERO.-** Incorporar la figura del profesional de la psicología en Atención Primaria





## Ayuntamiento de Telde

en el sistema sanitario para poder atender las demandas y la presión asistencial de los facultativos/as de Atención Primaria en los centros de salud.

**CUARTA.-** Coordinar las actuaciones del profesional de la psicología en Atención Primaria por los /as médicos/as de Atención Primaria, así como con los/as pediatras.

**QUINTA.-** Crear recursos para la población con problemas de Salud Mental, acorde a patologías, edad y características de la persona.

**SEXTA.-** Reforzar los servicios especializados de las unidades de Salud Mental, tanto los dirigidos a adultos como a la infancia y adolescencia, con el incremento al menos de un 50% del número de psicólogos/as clínico que trabajan en ellos.

**SÉPTIMA.-** Aumentar el número de plazas PIR de acceso a la obtención del título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica.

**OCTAVA.-** Establecer protocolos específicos que faciliten la detección, intervención y rehabilitación ante la presencia de factores de riesgo de suicidio.

**NOVENA.-** Poner en marcha de forma prioritaria un Programa Estatal de Prevención de Conductas Suicidas, con medidas efectivas en diversos ámbitos, como la atención psicológica temprana, la dotación de recursos para el seguimiento de los casos de riesgo y la adecuada formación de los profesionales sanitarios en la detección e intervención en conductas suicidas.

**DÉCIMA.-** Garantizar que tanto los Servicios Sociales, por un lado, como la asistencia psicológica forense en la Administración de Justicia, por otro, cuenten con profesionales de la psicología que puedan atender las problemáticas psicológicas en esos contextos, fomentando la autonomía personal, el bienestar familiar, afrontando la violencia de género, la reducción de la delincuencia y la atención de las víctimas de delitos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Garantizar la presencia de profesionales de la psicología en los centros residenciales para personas mayores y otros dispositivos de atención gerontológica, que están sufriendo un impacto muy traumático en esta crisis Covid-19.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Reforzar con profesionales de la psicología los equipos de orientación de los sistemas educativos con la finalidad de abordar adecuadamente los problemas psicológicos de los menores, mejorar la convivencia escolar y familiar, y los procesos de aprendizaje.

**DÉCIMA TERCERA.-** Adaptar a los nuevos perfiles profesionales de las empresas, así como la prevención de riesgos laborales y la creación de espacios saludables en las empresas hacen también necesaria la actuación de las psicólogas y psicólogos del Trabajo y los Recursos Humanos en este campo.





## Ayuntamiento de Telde

**DÉCIMA CUARTA.-** Adaptar los Planes y Estrategias sobre Adicciones de ámbito autonómico a los cambios en los comportamientos de consumo y venta de drogas legales e ilegales, ludopatía, y las crecientes adicciones comportamentales (videojuegos, apuesta, cybersexo, redes sociales...

**DECIMA QUINTA.-** Promover e impulsar, junto con el resto de administraciones autonómicas y locales, la adaptación de sus programas de tratamiento de las adicciones.

**DÉCIMA SEXTA.-** Intensificar la prevención, detección y tratamiento de la ludopatía, con especial atención a los menores.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Profundizar en el estudio de las adicciones comportamentales tecnológicas para desarrollar programas de sensibilización y concienciación en su uso responsable dentro del ámbito educativo.

A continuación se producen intervenciones por parte de los concejales Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) que interviene en dos ocasiones, D. Jonay López Montesdeoca (JxT) que interviene en dos ocasiones y Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes aprobar la citada moción.

### 5.- Moción presentada por el Grupo Municipal Juntos por Telde relativa a la Defensa de Régimen Económico y Fiscal de Canarias y del Estatuto de Autonomía de Canarias. (R.E. 24.333, de 09.07.21).

Por D. Héctor José Suárez Morales se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es conveniente empezar esta exposición de motivos recordando que Canarias, y así está estatutariamente reconocido, goza de un Régimen Económico y Fiscal especial (REF), propio de su acervo histórico constitucional y que está justificado por sus hechos diferenciales, tales como el carácter insular, la lejanía, las especiales condiciones geográficas, geológicas y climáticas, así como la escasez de recursos.

Nuestro REF comprende una serie de medidas económicas y fiscales que tienen como objetivo promover la expansión económica y social de Canarias y compensar las dificultades derivadas de su condición de Región Ultraperiférica





## Ayuntamiento de Telde

Europea. La necesidad de tales medidas no está ligada a una situación coyuntural de crisis económica, sino que responde precisamente a dichos hechos diferenciales y estructurales, que permanecen en el espacio y en el tiempo.

El Régimen Económico y Fiscal está reconocido en la Constitución española, en su disposición adicional tercera, que asegura su vigencia, así como que no pueda ser derogado de forma completa o parcial sin una reforma constitucional; y que garantiza sus principios sustantivos esenciales y el protagonismo especial de la Comunidad Autónoma de Canarias en su conformación. Asimismo, está reconocido y reforzado en sus objetivos y desarrollo en los artículos 165, 166, 167 y 168 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

No es la primera vez que Canarias se encuentra ante la disyuntiva de defender su REF a través de las relaciones Canarias-Estado y a través de los pertinentes recursos de inconstitucionalidad cuando se ha actuado en contra de sus contenidos e intentos de modificación sin el informe previo del Parlamento de Canarias.

En ese marco de la defensa del REF, Canarias cuenta con la disposición adicional tercera de la Constitución Española y el nuevo Estatuto de Autonomía de Canarias (LO 1/2018, de 5 de noviembre), que estableció una nueva regulación para las modificaciones del REF en su artículo 167, donde se especifica lo siguiente:

### **“Artículo 167. Modificación.**

**1. El régimen económico-fiscal de Canarias sólo podrá ser modificado de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Constitución, previo informe del Parlamento Canario que, para ser favorable, deberá ser aprobado por las dos terceras partes de sus miembros.**

**2. Si el Informe del Parlamento de Canarias fuera desfavorable, votado así por las dos terceras partes de la Cámara, se procederá según lo siguiente:**

**a) Se reunirá la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Canarias, pudiendo solicitar su convocatoria cualquiera de las dos Administraciones.**

**b) En el seno de la mencionada Comisión Bilateral se adoptará un acuerdo sobre iniciación de negociaciones para resolver las discrepancias pudiendo instar, en su caso, la modificación de la propuesta de texto normativo.**

**c) El acuerdo de iniciación será puesto en conocimiento de las Cortes Generales. Si transcurridos dos meses desde el acuerdo de iniciación, no se hubiese alcanzado acuerdo sobre la propuesta de texto normativo, continuará el procedimiento y se trasladará al Gobierno estatal o a las Cortes Generales el expediente sustanciado ante la Comisión Bilateral.**

**d) El proyecto o proposición de ley continuará su tramitación incluyendo las modificaciones y propuestas, en su caso, o de acuerdo con los trámites ordinarios previstos en la normativa de aplicación.**

**3. El Parlamento de Canarias deberá ser oído en los proyectos de**





## Ayuntamiento de Telde

*legislación financiera y tributaria que afecten al régimen económico y fiscal de Canarias.”*

Como vemos, a Aparte de reincidirse en su apartado 1, que el REF solo puede ser modificado previo informe del Parlamento Canario, la novedad estriba en la obligación de arbitrar un nuevo procedimiento en el caso de que el informe del Parlamento de Canarias sea desfavorable con los requisitos previstos en el artículo 167.2 y que son:

- Reunión de la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Adopción de acuerdo de inicio de negociaciones para resolver la discrepancia.
- Poner el acuerdo de inicio de negociaciones en conocimiento de las Cortes Generales.
- Si no se alcanza acuerdo, transcurridos dos meses desde el inicio de la negociación, comunicar el resultado al Gobierno Estatal y Cortes Generales con el expediente sustanciado en la Comisión Bilateral.
- El Proyecto o Proposición de Ley continuará su tramitación, transcurrido ese tiempo máximo de dos meses, incorporándose los acuerdos y/o siguiendo los trámites ordinarios en su tramitación.

Es decir, la lógica interpretación del citado artículo 167.2 nos viene a decir que con informe desfavorable del Parlamento de Canarias, la tramitación de la iniciativa legislativa de reforma de nuestro REF debe paralizarse hasta conocer los resultados o posibles acuerdos que salgan de la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Canaria.

Concurren pues a nuestro juicio dos supuestos de vulneración del Régimen Económico y Fiscal y del artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias motivan esta Proposición no de ley:

**El primero** de ellos corresponde a las Cortes Generales que han tramitado una modificación del REF, vulnerando lo establecido en el artículo 167.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias:

De este modo, el Congreso de los Diputados, conociendo el informe desfavorable del Parlamento de Canarias (comunicado el 28 de junio de 2021) y las advertencias realizadas a la Mesa y al Pleno de dicha Cámara por la Diputada Dña. Ana Oramas y el Diputado D. Pedro Quevedo, continuó adelante con la tramitación del Proyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. Dicho Proyecto de Ley (ya aprobado) contiene la disposición final primera que, en su apartado cuatro, modifica la disposición adicional decimocuarta de modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en lo que se refiere a los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en





## Ayuntamiento de Telde

Canarias.

Entrando en el fondo de esta modificación (introducida por el Grupo Socialista en el Senado y rechazada con informe desfavorable por unanimidad en el Parlamento de Canarias) es conveniente aclarar que hace casi un año que el límite de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales fue modificado permitiendo recibir hasta 10 millones de euros en los rodajes que se realizan en la Península y Baleares; en cambio, para Canarias no se tuvo en cuenta nuestro Régimen Económico y Fiscal limitando el incentivo hasta 5,4 millones de euros, contraviniendo el artículo 94 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, del Régimen Económico y Fiscal de Canarias que contempla que las deducciones en Canarias sean un 80% superior al régimen general que se establezca para el resto de España. Y esta cuestión no se ha corregido para poder llegar hasta los 18 millones de euros de deducción que existía con anterioridad, es más, situando nuestra posición en este ámbito claramente por detrás del resto de territorio español, cuando justamente debiera ser todo lo contrario.

El segundo supuesto se consumó el pasado 24 de junio de 2021 por el Consejo de Ministros del Gobierno de España, con un nuevo y flagrante ataque a nuestro REF y al Estatuto de Autonomía de Canarias.

El mismo día que el Gobierno de Canarias celebraba su Consejo de Gobierno y emitía informe desfavorable a la enmienda socialista introducida en el Senado que modificaba el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en lo que se refiere a los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, el Gobierno de España aprovechaba la tramitación del Real Decreto Ley (ya en vigor) por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua, para introducir una Disposición adicional tercera de modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del REF, con una redacción cuyo texto es idéntico, salvo en la fecha de efectos del contenido dispositivo, al que resultó incorporado por la enmienda del Senado que reiteramos fue rechazada con informe desfavorable por el Parlamento de Canarias .

Aunque en el fondo de las dos vulneraciones antes descritas, tanto la producida en el Congreso de los Diputados, como en la del propio Consejo de Ministros, se encuentran los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias, lo que realmente está aquí en juego es el respeto a nuestro especial y específico “fuero canario”, a nuestro Régimen Económico y Fiscal y al propio Estatuto de Autonomía de Canarias, así como a la necesaria lealtad institucional que debe imperar entre nuestra Administración Autónoma y la Central del Estado, y que tanto el Congreso de los Diputados como el Gobierno de España han despreciado, conforme se ha descrito a lo largo de la presente exposición de motivos.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento de Telde en Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Que el M.I. Ayuntamiento de Telde **inste al Parlamento de Canarias** a:

- **Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad en la defensa de la aplicación del artículo 167.2 del Estatuto de Autonomía de**







## Ayuntamiento de Telde

**Canarias, vulnerado por el Congreso de los Diputados** en la tramitación del Proyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las practicas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. Dicho Proyecto de Ley (ya aprobado) contiene la disposición final primera que en su apartado cuatro modifica la disposición adicional decimocuarta de modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en lo que se refiere a los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias.

- **Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad en la defensa de la aplicación del artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias vulnerado por el Gobierno de España** en la aprobación del Real Decreto Ley 12/2021, de 24 de junio, (ya en vigor) por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua por la introducción de una Disposición adicional tercera en dicho Real Decreto Ley que modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del REF sin el informe previo del Parlamento de Canarias.
- **Elevar la correspondiente queja formal ante el Gobierno de España y el Congreso de los Diputados por las vulneraciones ya aludidas del artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias, y la falta de lealtad institucional en las tramitaciones que han afectado al Régimen Económico y Fiscal de Canarias.**

**SEGUNDO-** Que el M.I. Ayuntamiento de Telde inste al Gobierno de Canarias

a:

- **Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad en la defensa de la aplicación del artículo 167.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias vulnerado por el Congreso de los Diputados** en la tramitación del Proyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las practicas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. Dicho Proyecto de Ley (ya aprobado) contiene la disposición final primera que en su apartado cuatro modifica la disposición adicional decimocuarta de modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en lo que se refiere a los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias.





## Ayuntamiento de Telde

- **Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad en la defensa de la aplicación del artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias vulnerado por el Gobierno de España** en la aprobación del Real Decreto Ley 12/2021, de 24 de junio, (ya en vigor) por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua por la introducción de una Disposición adicional tercera en dicho Real Decreto Ley que modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del REF sin el informe previo del Parlamento de Canarias.
- **Que eleve queja formal ante el Gobierno de España y el Congreso de los Diputados por las vulneraciones ya aludidas del artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias, y la falta de lealtad institucional en las tramitación de modificaciones que han afectado al Régimen Económico y Fiscal de Canarias.**
- **Que el Gobierno de Canarias, sin perjuicio de la interposición de los correspondientes recursos de inconstitucionalidad y la correspondiente queja formal por la vulneración de Estatuto de Autonomía en la tramitación de las modificaciones del REF expresadas, convoque con urgencia la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos del artículo 167.2 del EAC para buscar un acuerdo que permita mantener el diferencial fiscal de un 80% en los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias, con respecto al resto del territorio peninsular y Baleares.**

**TERCERO-** Comunicar los acuerdos de esta **MOCIÓN** a:

- **Parlamento de Canarias**
- **Cortes generales (Congreso y Senado)**
- **Gobierno de Canarias**
- **Gobierno de España.**

Se ausenta en estos momentos de la sesión plenaria Dña. Esther González Santana.

A continuación se producen intervenciones por parte de Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP), Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) que interviene en dos ocasiones, Dña Celeste López Medina (NC) y D. Héctor Suárez Morales (JxT) que interviene en dos ocasiones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes aprobar la citada moción.





## Ayuntamiento de Telde

### **6.- Moción presentada por el Grupo Mixto Unidas Podemos relativa a la Mejora a las personas en situación del vulnerabilidad. (R.E. 25.786, de 19.07.2021) .**

Por Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

La crisis sanitaria actual está provocando un aumento notable de las personas que requieren de la ayuda de los servicios sociales. Por una parte, se ha incrementado el número de personas que recurren a los servicios sociales por primera vez y por otro, han empeorado las condiciones de las personas que ya se encontraban en situación de vulnerabilidad antes de la pandemia.

El municipio de Telde no escapa a esta realidad. Si bien antes de la crisis sanitaria teníamos unos niveles muy elevados de exclusión social y pobreza, actualmente la situación de vulnerabilidad en el municipio es aún mayor y por desgracia la situación puede ir a peor.

En este escenario, nos encontramos que en Telde, una persona que quiera ser atendida de forma presencial por los servicios sociales, no tiene ese derecho. Solo en el caso que desde la concejalía lo consideren necesario, se atiende de manera presencial de lo contrario, el derecho de una persona en situación de vulnerabilidad a ser atendida presencialmente por los servicios sociales, no existe en este municipio.

En respuesta a una solicitud que presentamos desde Unidas Podemos en la que pedíamos explicaciones por la no atención presencial a las personas que lo solicitaban, se nos respondió, a través de la jefatura de servicio en fecha 08/06/2021, además de lo que ya sabíamos (solo se atiende presencial cuando así se considera desde la concejalía) que “Actualmente se está gestionando la dotación de los medios necesarios y de las medidas de seguridad necesarias para poder realizar la atención presencial a todas aquellas personas que lo soliciten”. Después de más de un año de pandemia, que ahora se esté trabajando en adecuar la concejalía deja claro que la atención a las personas en situación de vulnerabilidad no ha sido en absoluto prioritaria para este gobierno.

Pero ya no solo no hay citas presenciales. Obtener cita telefónica es también una odisea, además de no facilitar a la ciudadanía el poder concertar dichas citas. En la página web del ayuntamiento, hay habilitado un espacio para solicitud de cita previa, en el que se pueden solicitar citas para todas las concejalías excepto para Servicios Sociales. Reseñar además, que para el resto de concejalías hay disponible tanto cita telefónica como presencial.

El teléfono para solicitar cita tampoco funciona como debería funcionar. Son muchos





## Ayuntamiento de Telde

los usuarios tanto a título particular como asociaciones, las que han denunciado la dificultad que tienen para contactar con servicios sociales al no contestar al teléfono.

Esto ha obligado a muchas personas a tener que personarse en la concejalía para poder solicitar cita por no poder contactar por teléfono. Ante esta falta de respuesta al teléfono, lo que recomiendan desde la concejalía es enviar un email, algo fuera del alcance de la gran mayoría de personas que han de acudir a servicios sociales.

No podemos obviar la escasez de personal del área, estamos muy por debajo del ratio recomendado para un municipio de más de 100.000 habitantes como es Telde. La concejalía de Servicios Sociales y el gobierno en su conjunto, tienen la obligación de explorar todas las vías posibles tanto para incrementar la plantilla como para mejorar la gestión de la concejalía, ya sea desde el propio ayuntamiento como recurriendo al Cabildo y al gobierno de Canarias. Lo que no podemos pretender es que las personas en situación de vulnerabilidad paguen los platos rotos por la falta de previsión del actual y anteriores gobiernos.

**Por todo lo expuesto, elevamos a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

Que la concejalía de Servicios Sociales retome de forma inmediata la atención presencial a todas aquellas personas que así lo soliciten.

Que de manera urgente se proceda a adquirir los medios necesarios para la atención presencial en servicios sociales.

Que se habilite la solicitud de cita previa en servicios sociales a través de la web municipal así como tomar las medidas necesarias para que el teléfono de cita previa sea realmente atendido.

Solicitar la colaboración del Cabildo de Gran Canaria para la contratación de personal para servicios sociales por medio del convenio de colaboración en materia de recursos humanos firmado por ambas corporaciones o de las listas de reserva.

Solicitar a la Consejería de Derechos Sociales del Gobierno de Canarias la firma de un convenio de colaboración para atajar la situación de las personas en situación de vulnerabilidad en el municipio.

A continuación se producen intervenciones por parte de D. Diego Fernando Ojeda Ramos (NC) que interviene en dos ocasiones, Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP) que interviene en dos ocasiones, Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP) y Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes aprobar la citada moción.

### **C. ASUNTOS DECLARATIVOS URGENTES.**

No hay asuntos.

